



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
VOCACIÓN POR LA EXCELENCIA

DECRETO DE RECTORÍA N°41 / 2024

Santiago, 25 de abril de 2024

Materia: Oficializa la **Política Institucional de Convivencia, Inclusión y Equidad** de la Universidad San Sebastián

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Los Estatutos de la Universidad San Sebastián;
2. El Proyecto Educativo de la Universidad San Sebastián;
3. Los valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo y el reforzamiento de principios que velan por el respeto de la dignidad humana, la inclusión y la equidad;
4. La propuesta de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil y de la Dirección de Inclusión;
5. La opinión favorable de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad;
6. La opinión favorable del Comité Académico en sesión de 15 de abril de 2024;
7. La opinión favorable del Consejo Superior en sesión de 19 de abril de 2024;
8. El acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián adoptado en sesión de 24 de abril de 2024;
9. Las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

DECRETO:

Oficializase la **Política Institucional de Convivencia, Inclusión y Equidad** de la Universidad San Sebastián cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese,



XIMENA DE JUAN GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
SECRETARÍA GENERAL



HUGO LAVADOS MONTES
RECTOR

UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN
RECTOR



POLITICA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad San Sebastián (USS) es una institución privada de Educación Superior, autónoma, con una clara vocación pública, inspirada en los valores del humanismo cristiano, que pone a la persona en el centro de su misión, buscando entregar una Educación Integral, es decir no sólo una formación profesional rigurosa y de calidad, sino que también desarrollando valores morales y éticos que se manifiesten en generar buenos profesionales, buenos ciudadanos, buenas personas. Desde este sello, nos caracteriza una cultura del respeto de la dignidad de la Persona Humana como un ser único e irreplicable, llamado a anhelar y contribuir a la paz social y al mayor bienestar de todos.

La Universidad, cuyo propósito es alcanzar la excelencia en todo su quehacer, ha generado un ambiente universitario inclusivo, pues sin este es muy difícil alcanzar la excelencia académica, y más aún, humana. Por ello promueve condiciones de bienestar estudiantil, igualdad de oportunidades, equidad y sana convivencia para todas las personas que integran su comunidad educativa.

La convivencia institucional se basa en el respeto a todos los estudiantes, académicos, colaboradores, proveedores y prestadores de servicio que tienen una relación con la Universidad, con la finalidad de conformar una comunidad libre de acciones violentas que generen daño o sufrimiento por razón de su credo, género, raza, etnia, nacionalidad, situación de discapacidad u otra condición.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Precisamente por su inspiración valórica, el respeto irrestricto a la dignidad humana es un principio rector de nuestro proyecto educativo y el antecedente inmediato de esta Política de Inclusión, Convivencia y Equidad. Este principio rector también es el fundamento de su Política Institucional de Vida Universitaria, así como de su Reglamento General de Vida Universitaria, los que establecen que los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a recibir un trato digno, con pleno respeto de sus derechos fundamentales y a desempeñarse en un ambiente académico y laboral tolerante y de respeto mutuo, entre otros.

De allí que celebremos que la no discriminación arbitraria se haya erigido explícitamente como un valor esencial del ordenamiento jurídico nacional vigente, a través de normativas como la Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, la Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación, la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, y la Ley N° 21.369 que Regula el



Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior, entre otras.

La presente Política también acoge el valor de la no discriminación arbitraria contenida en el ordenamiento jurídico internacional, en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Finalmente, esta política ha considerado en su elaboración el trabajo que otras Universidades han realizado en la materia y responde a los criterios y estándares con que la Comisión Nacional de Acreditación evalúa a las instituciones de educación superior.

III. FUNDAMENTOS

La Universidad San Sebastián asume como uno de sus objetivos institucionales el acoger en sus aulas a las personas que la elijan o prefieran, “a partir de sus logros educacionales y méritos, sin discriminación de género, edad, religión, ideas políticas, origen étnico, procedencia territorial, ni situación socio-económica”, y contrae, asimismo, el compromiso de fomentar en sus estudiantes una conciencia ética de sus responsabilidades y de sus deberes profesionales y ciudadanos, incentivando la colaboración, la solidaridad y el respeto por el otro.

De esta forma, podemos afirmar que los fundamentos de la presente Política responden a la inspiración valórica de la Universidad, y a las acciones institucionales dirigidas a preservar y fortalecer espacios y ambientes formativos libres y seguros, forjados en décadas de trabajo para asegurar una comunidad universitaria libre y respetuosa de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

IV. PROPÓSITO

El propósito de esta Política es otorgar un marco normativo general para promover en nuestra comunidad universitaria una cultura inclusiva y libre de discriminación arbitraria que permita asegurar a todos sus miembros el pleno respeto a la igualdad de los derechos inherentes a la dignidad humana, y recibir en todo momento un trato justo y respetuoso, conforme a la Constitución y la ley, a los principios del Humanismo Cristiano y a los valores que inspiran el Proyecto Educativo de la USS.

La Política se aplica a estudiantes, académicos, colaboradores, proveedores y prestadores de servicio que tienen una relación con la Universidad San Sebastián. Es decir, es aplicable a todo integrante de la comunidad Sebastiana, inclusive a egresados que se encuentren en proceso de titulación.



V. PRINCIPIOS

La presente Política de Convivencia, Inclusión y Equidad se fundamenta, primeramente, en los valores que sustentan el Proyecto Educativo de la Universidad, entre los que destaca el respeto a la dignidad humana, principio rector a la luz del cual deben interpretarse tanto los principios y reglas que se enuncian a continuación, como aquellas acciones de mejora continua que se desprendan de su aplicación:

- **Principio de Convivencia:** se refiere a la creación de un ambiente respetuoso, tolerante y colaborativo donde los estudiantes, los académicos, los colaboradores y la comunidad universitaria en general puedan interactuar de manera positiva, buscando espacios libres de acciones que generen daño, menoscabo o sufrimiento a sus miembros, por su género, credo, raza, etnia, nacionalidad, situación de discapacidad u otra condición.
- **Principio de Inclusión:** dice relación con garantizar que todas las personas, sin distinción, tengan acceso a una educación de calidad. Implica contribuir a la eliminación de barreras, así como la implementación de políticas y prácticas, que apoyen la participación significativa de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o necesidades especiales.
- **Principio de Diversidad:** entendido como la promoción de un ambiente donde se valoren y respeten las diferencias, fomentando la interacción y el aprendizaje entre personas con distintas características, condiciones, perspectivas y experiencias de vida.
- **Principio de Equidad de Género y no Discriminación:** se refiere a la igualdad de oportunidades, derechos y acceso a recursos de todas las personas con independencia de su género, eliminando las barreras y estereotipos. Implica el respeto de la dignidad y los derechos humanos de todos quienes forman parte de la comunidad universitaria.
- **Principio de la no Violencia:** implica promover el diálogo, la empatía y el respeto mutuo entre los integrantes de la comunidad universitaria, así como fomentar la resolución pacífica de conflictos y la coexistencia armoniosa, en oposición a los dogmatismos ideológicos, a las consignas sin contenido o a cualquier forma de violencia, que hacen imposible el diálogo, y la confrontación de argumentos e ideas.



VI. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Para lograr nuestro propósito se plantean los siguientes lineamientos:

1. Promover la sana convivencia, generando espacios de encuentro y diálogo entre los diversos miembros de la comunidad universitaria.
2. Velar por la conciliación de la vida laboral, familiar y de estudios, con énfasis en equidad de género.
3. Implementar acciones preventivas en salud mental que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa.
4. Fomentar oportunidades laborales e instancias de diálogo libres de discriminación.
5. Promover acciones que favorezcan una cultura inclusiva.
6. Generar condiciones de accesibilidad física y virtual que ayuden a disminuir las brechas de inserción y participación de la vida universitaria.
7. Realizar acciones preventivas contra el acoso, la violencia y la discriminación, entre los integrantes de la comunidad educativa.
8. Establecer un proceso de acompañamiento y contención que incorpore prácticas restaurativas y procedimientos especiales para las denuncias por infracciones al Reglamento de Convivencia Universitaria y al Reglamento contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
9. Promover la investigación, buenas prácticas y acciones de vinculación con el medio que fortalezcan los principios de esta política.
10. Sensibilizar y formar a la comunidad universitaria sobre los principios de esta Política.

VII. ESTRUCTURA Y ROLES

Esta Política asume que las autoridades superiores y órganos colegiados tienen una responsabilidad en la promoción y cumplimiento de ella.

Además, establece una estructura organizativa responsable de su implementación y evaluación, en forma articulada. Esta estructura la componen las siguientes unidades con sus respectivos roles:

- Dirección Nacional de Convivencia. Tiene la responsabilidad sobre la implementación y control de la ley N°21.369 que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, y sobre las investigaciones por infracciones al Reglamento que sanciona el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y al Reglamento General de Convivencia.



- Dirección Nacional de Bienestar Estudiantil e Inclusión. Tiene la responsabilidad sobre la implementación de programas de bienestar estudiantil y todo lo relacionado a la inclusión de personas con discapacidad.

Por la naturaleza de las materias que rige esta política, complementariamente, el rector o vicerrector de sede podrán convocar a comisiones o mesas de trabajo que se estimen pertinentes, con representantes de diferentes realidades o contextos que aporten al diseño, implementación o evaluación de estrategias o acciones específicas coherentes con los lineamientos de esta política.

VIII. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde el momento de su aprobación, esta política será ampliamente difundida a la comunidad universitaria a través de los canales de comunicación internos.

Para asegurar la pertinencia e impacto de esta Política se realizarán monitoreos e informes periódicos de su implementación, por las unidades responsables, que serán presentados a los órganos colegiados pertinentes para su revisión y seguimiento de las acciones de mejora continua que se establezcan.

La evaluación de esta política se someterá a una evaluación interna formal cada cinco años, dentro de un marco de mejora continua.